

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (petición de herencia) de Carmen Elisa Bonilla Buenaventura contra Amparo Criollo Buenaventura y otros. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00184 00.

Se percata el titular del juzgado al revisar la grabación de la audiencia pública oral celebrada el pasado 25 de mayo del corriente año, a la hora de las 2:30 P.M., que la contiene el aplicativo LIFESIZE, que desde el comienzo de la grabación no se hace audible las diferentes intervenciones que hizo el juez, entre ellas, las de las consideraciones y parte resolutive de la decisión que allí se tomó, lo cual al parecer se genero por un error involuntario al no prenderse el micrófono cuando se realizo la intervención respectiva, está anomalía se corrobora con lo expuesto por el apoderado de la demandante, mediante lo esgrimido en el escrito anterior, donde expresa que la grabación que contiene la audiencia no fue reproducida a viva voz. En tales condiciones, estime el juzgado que lo más pertinente, es convocar a las partes a una nueva audiencia, para llevar a efecto la continuación de la audiencia publica inicial, tal y como se dispuso en la audiencia celebrada el día 1 de marzo de 2023. En consecuencia, para llevar a efecto la continuación de la audiencia pública inicial, se fija la hora de las 10 a.m del día 23 del mes de JUNIO del corriente año (2023), la cual se celebrará de manera presencial.

Lo aquí decidido comuníquesele a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>90</u> , hoy <u>01-06-23</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

